

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, por la que se convoca proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social que prestarán servicio en los servicios periféricos del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y el contenido de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio (Boletín Oficial del Estado del 15 de junio), por la que se establecen normas para la selección de personal funcionario interino, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir **103** plazas de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, Código 6449, mediante el nombramiento de personal funcionario interino.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de las plazas convocadas y su distribución por ámbito geográfico se detalla en el Anexo II de esta convocatoria. También se podrán adjudicar los puestos ocupados por funcionarios interinos que hayan quedado vacantes antes de la finalización del proceso. Solo se podrá optar por un ámbito geográfico de los convocados.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios interinos mediante resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino los siguientes requisitos de participación:

- 2.1.1. Nacionalidad: Ser español.
- 2.1.2. Edad: Tener dieciséis años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Medicina y Cirugía. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 2.1.4. Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en los Servicios Centrales y en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social donde radique la plaza a la que opte el interesado o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.3. A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrían ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.
- 3.4.1 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal Calificador publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente, con indicación de las causas de exclusión, nombre y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, y la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.2. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Padre Damián, nº 4-6, 28071 - Madrid, teléfonos 915688369, 915688459 y 915688955, dirección de correo electrónico [*Felipe-tomas.sanchez@inss.seg-social.es*].

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizada la fase de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.2. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará dentro de cada ámbito geográfico según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.3. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

- 7.4. Si una vez efectuado el nombramiento, alguno de los funcionarios interinos perdiera tal condición, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación a que hace referencia la base 7.1 en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.
- 7.5. No se podrán formalizar mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas por cada ámbito geográfico.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la descripción del presente proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 5 de julio de 2007

P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio)

El Subsecretario de Sanidad y Consumo

Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre

Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

1.- Méritos profesionales: Puntuación máxima 55 puntos

1.1.- Experiencia profesional:

Se valorará, por meses completos, la experiencia laboral como médico en los siguientes puestos de trabajo con relación contractual laboral o funcionarial:

- a) Médico Evaluador en EVI, UVMI, CRAM: 0,40 puntos.
- b) Médico del Instituto Nacional de la Seguridad Social en labores de control de la situación de incapacidad temporal: 0,40 puntos.
- c) Médico Inspector en INSALUD o Servicio de Salud: 0,30 puntos.
(Se deberá justificar para la valoración de este período, que el 60% o más de la jornada de trabajo se haya dedicado al control de la Incapacidad Temporal).
- d) Médico en Unidades de Valoración de Minusvalías en IMSERSO: 0,30 puntos.
- e) Médico de Trabajo o Empresa: 0,30 puntos.
(Sólo se valorará esta experiencia si se ha ejercido estando en posesión del título oficial de diplomado en Médico de Empresa o Especialista en Medicina del Trabajo).
- f) Médico forense: 0,20 puntos.
- g) Médico en Gabinetes de Salud Laboral del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo: 0,20 puntos.
- h) Médico en Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: 0,20 puntos.
- i) Médico de Sanidad Marítima del Instituto Social de la Marina: 0,20 puntos.
- j) Médico en los Servicios Públicos de Salud (atención primaria, atención especializada y MIR): 0,10 puntos

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración. En los demás casos, fotocopia del contrato de trabajo, en el que deberá figurar claramente la categoría, y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o bien documentación que pruebe estos dos extremos: periodo de trabajo y categoría o funciones de desempeño.

2.- Méritos formativos: 35 puntos.

2.1.- Especialidad Médica o quirúrgica de postgrado.

Se valorará la especialidad médica del participante siempre que se presente el título oficial o certificación acreditativa expedida por el Ministerio de Educación u Organismo competente, de estar ultimado el ciclo formativo de la especialidad, de acuerdo con la siguiente clasificación:

12 puntos

- Medicina del Trabajo.

10 puntos

- Medicina Legal y Forense.
- Cardiología
- Cirugía Cardiovascular.
- Cirugía Torácica.
- Medicina Interna.
- Neumología
- Psiquiatría.
- Rehabilitación.
- Reumatología..
- Traumatología y Cirugía Ortopédica.

6 puntos

- Otras especialidades.

2.2.- Otra formación de postgrado.

En este apartado se valorarán los cursos de acuerdo con los siguientes criterios:
No se valorará ningún curso del que no acredite suficientemente el número de horas lectivas.

- a) Cursos de 400 o más horas lectivas sobre valoración del daño corporal o invalidez: 10 puntos cada uno.
- b) Cursos de 400 o más horas lectivas sobre salud laboral o medicina del trabajo: 9 puntos cada uno.
- c) Diplomaturas o cursos de especialidad de 200 o más horas lectivas sobre valoración del daño corporal o invalidez: 7 puntos cada uno.
- d) Diplomatura de Valoración Médica de Incapacidades, impartida por centros oficiales: 7 puntos. Dado que el programa formativo consta de módulos independientes, se valorará 0,75 puntos cada módulo, con el límite de 7 puntos.
- e) Diplomaturas o cursos de especialidad de 200 o más horas lectivas sobre salud laboral o medicina del trabajo: 6 puntos cada uno.
- f) Diplomaturas o cursos de especialidad de 200 o más horas lectivas sobre otras materias médicas: 5 puntos cada uno.
- g) Cursos de postgrado de 30 o más horas lectivas sobre valoración del daño corporal, invalidez, salud laboral o medicina del trabajo: 1 punto cada uno, con el límite de 4 puntos.
- h) Cursos de postgrado de otras materias médicas de 30 o más horas: 0,5 puntos cada uno, con el límite de 2 puntos.

3.- Superación de ejercicios en las pruebas de acceso a las Escalas de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido I.N.P. o de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.: 10 puntos.

Se valorará la superación en una misma convocatoria, a elección del candidato, de ejercicios en la oposición de ingreso en las Escalas de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido I.N.P. o de médicos inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, de acuerdo con el siguiente criterio:

- superación de 1 ejercicio: 3 puntos.
- superación de 2 ejercicios: 6 puntos.
- superación de 3 ejercicios: 10 puntos.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en experiencia profesional.
2. Puntuación obtenida en el mérito de superación de ejercicios en proceso selectivo de acceso a la Escala de Médicos Inspectores del cuerpo Sanitario del extinguido I.N.P. o de médicos inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.
3. Puntuación obtenida en méritos académicos.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

**Cuerpo: Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección
Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social**

ÁMBITO GEOGRÁFICO		Nº PLAZAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE ÁLAVA	VITORIA-GASTEIZ	2
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE ALBACETE	ALBACETE	1
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE ALICANTE	ALICANTE	5
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE ALMERÍA	ALMERÍA	2
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE ÁVILA	ÁVILA	1
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE BADAJOZ	BADAJOZ	2
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE BALEARES	PALMA DE MALLORCA	4
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE BURGOS	BURGOS	4
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE CÁCERES	CÁCERES	3
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE CÁDIZ	CÁDIZ	2
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE CASTELLÓN (*)	CASTELLÓN DE LA PLANA	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	4
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	2
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE LA CORUÑA	LA CORUÑA	1
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE CUENCA (*)	CUENCA	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE GRANADA	GRANADA	3
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE GUIPÚZCOA (*)	SAN SEBASTIÁN	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE HUELVA	HUELVA	6
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE JAÉN	JAÉN	5
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE LA RIOJA	LOGROÑO	2
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE LUGO	LUGO	1
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE MADRID	MADRID	11
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE MÁLAGA	MÁLAGA	6
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE MURCIA	MURCIA	4
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE NAVARRA	PAMPLONA	3
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE ORENSE (*)	ORENSE	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE ASTURIAS (*)	OVIEDO	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE PALENCIA (*)	PALENCIA	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	6
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE PONTEVEDRA	VIGO	1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE STA. CRUZ DE TENERIFE	STA. CRUZ DE TENERIFE	2
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE CANTABRIA	SANTANDER	6
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE SEGOVIA	SEGOVIA	2
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE SEVILLA	SEVILLA	6
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE SORIA	SORIA	1
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE TOLEDO	TOLEDO	4
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE VALENCIA (*)	VALENCIA	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE VIZCAYA (*)	BILBAO	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE ZARAGOZA (*)	ZARAGOZA	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE CEUTA (*)	CEUTA	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE MELILLA	MELILLA	1
TOTAL VACANTES CONVOCADAS		103

Las Direcciones Provinciales marcadas con (*) son aquellas en las que pueden originarse vacantes como consecuencia de que los funcionarios interinos que en ellas prestan servicio, resultaran ser adjudicatarios de otro puesto en este proceso.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION AL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....	APELLIDO 2.....
NOMBRE.....	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCION: c/av/pz.....num..... piso..... Cod.Postal..... TELEFONO.....
LOCALIDAD.....	PROVINCIA..... PAIS.....
FECHA NACIMIENTO.....	LOCALIDAD NACIMIENTO..... PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....	

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO.....	ORGANISMO.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA.....	CUERPO O ESCALA.....
AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO.....	
(Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico de los convocados)	

TITULACION MINIMA EXIGIDA

--

MERITOS ALEGADOS

MERITOS	PUNTUACION					
PROFESIONALES	(No Rellenar)					
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS						
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)				
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES						
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)				
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES						
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)				
FORMATIVOS						
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES						
CURSOS DE CAPACITACION						
PRUEBAS DE ACCESO SUPERADAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA						
GRUPO	CUERPO O ESCALA	DPTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCAT.	Nº EJERCICIO	FECHA PUBLICACION LISTA	

PUNTUACION TOTAL	
-------------------------	--

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo)	SI	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Lugar, fecha y firma

.....de.....de 2007

SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales). C/ Padre Damián, 4 28036 Madrid.

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE:

Félix González Bruno
Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.
Grupo A

SECRETARIA:

Olga Sáez Moreno
Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social. Grupo A

VOCALES:

Fernando Álvarez Blázquez Fernández
Inspectores Médicos del Cuerpo Especial I.S.M. Grupo A

M^a Dolores Carbajo Sotillo
Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Grupo A.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

M^a Isabel Sáinz Díaz
Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social. Grupo A

SECRETARIO:

Felipe Sánchez Martín
Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social. Grupo A

VOCALES:

Emilio Jardón Dato
Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Grupo A

Rosario Valero Muñoz
Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Grupo A.